

Quarteles ó Barrios, y poniendo en cada uno
un receptor de satisfaccion por cuya mano se distri-
ban los socorros: Que la misma Junta dipute
personas de celo y caridad que hagan una quie-
cion diaria entre los vecinos prudentes, en
las sumas que recojan en la Casa ó Deposito
se reúnan estos fondos para su repartimiento
distribucion, dando cuenta al Consejo sin pérdida
de tiempo del estado en que se hallare dicha
epidemia, y disposiciones que se hubieren acordado
remitiendo certificacion de los Jurados que tuvie-
ra en la Villa acerca del método que hayan establecido
para la curacion, y de las precauciones necesarias
para impedir su propagacion; y en el caso de no acor-
dar estos auxilios, lo representen Vm. al Consejo
proponiendo al mismo tiempo los medios y
medios menos gravosos para reintegrar al Povo
la Villa de Otellin la cantidad que vá acordada
car de él, y las demas que se estimen precisas.

Asimismo, teniendo noticia el Consejo
lo ocurrido entre el Alcalde mayor y el primer
teniente de Cura sobre el lugar en que se ha de
sepultura á los cadaveres, encarga á Vm. para
ya y hasta otra providencia, que procediendo
de acuerdo con el referido primer Teniente de
tomen las providencias mas analogas á las
circunstancias del numero de muertos, capacidad